

#### Quintana Roo.



NUMERO DE FOLITULUM

#### HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.



003

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANAROO, QUE SERVIRAN PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 Facción IV, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III, 126,133,153 fracción II y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 4, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 y demás artículos relativos y aplicables de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 19, 20, 21, 29, 31, 32 y demás relativos aplicables de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo; 65, 66 fracciones I inciso a) y fracción IV inciso i), 89, 90 fracciones III, 230 fracción III y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 61, del Bando de la Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tulum, Quintana Roo; 1, 2, 5, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; 1, 2, 32 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública; nos permitimos presentar a la consideración de este H. Cabildo Municipal de Tulum, Quintana Roo, el Proyecto que contiene la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, durante el Ejercicio Fiscal 2023, a efecto de que se sustancie el trámite conducente, derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

18 NOV 2022 EST



Página 1 de 52

#### Quintana Roo.



En sesión número décimo sexta del honorable Ayuntamiento del municipio de Tulum, Quintana Roo 2021-2024, de fecha 13 de mayo de 2022, Se aprueba dejar sin efectos el "Acuerdo mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Decreto por el cual se expiden las Tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021", aprobado en el Cuarto punto del Orden del Día la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2018-2021, de fecha 30 de septiembre del año 2020; y se autorizó enviar a la Honorable XVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo la iniciativa, haciendo mención de que la iniciativa antes referida fue recibida en la oficialía de partes del H. Congreso del Estado el día 26 de mayo a las 13:20 horas, para su discusión y aprobación, misma que fue discutida en mesa de trabajo legislativo el día 24 de junio, pero la legislación saliente no le dio continuidad a la solicitud realizada y actualmente dicha iniciativa se encuentra en proceso de verificación.

Teniendo como principal motivación las acciones oportunas que el Ayuntamiento, junto con el cuerpo edilicio que lo conforma, ha tomado en todo momento para realizar acciones oportunas, que permitan enfrentar los problemas de salud, económicos y sociales, ocasionados por la pandemia del coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), que afectaron globalmente la economía.

Después de haber realizado un análisis minucioso en los diversos órganos administrativos y autoridades de la actual Administración, se obtuvo como resultado que las tablas y valores aprobados por la administración 2018-2021 y que continúan vigentes para el ejercicio fiscal 2022 mediante el "Decreto 091 por el que se expiden las Tablas de Valores Unitarios, de Suelo y Construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2021" no se encuentran alineados a los principios que mandatan tanto la Constitución Federal, así como la Local, pues ambas prevén que para alcanzar un estado de desarrollo, con progresividad y

Página 2 de 52

A Company of the Comp



#### Quintana Roo.



bienestar para los contribuyentes, es necesario legislar con principios de igualdad y equidad.

Que, en relación con el principio de proporcionalidad tributaria, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que éste implica que los sujetos pasivos deben contribuir al gasto público en función de su respectiva capacidad contributiva, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades, rendimientos o de la manifestación de riqueza gravada, teniendo un sentido social y un alcance de interés colectivo. Por lo que los elementos de cuantificación de la obligación tributaria deben hacer referencia al mismo, o sea, que la base gravable permita medir esa capacidad económica y la tasa o tarifa exprese la parte de la misma que corresponde al ente público acreedor del tributo.

#### **FUNDAMENTO**

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"ARTÍCULO 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. a IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) a c) ...

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y

Página 3 de 52





#### Quintana Roo.



construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

V. a X. ..."

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

"ARTÍCULO 153. Los Municipios administrarán libremente su hacienda conforme a las siguientes bases:

- *l.* ...
- *II.* ...

Los Ayuntamientos, propondrá a la Legislatura del Estado, a más tardar el 20 de noviembre de cada año, con arreglo a los principios de equidad, proporcionalidad, racionalidad y capacidad contributiva, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en el Ejercicio Fiscal inmediato siguiente."

#### LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

"ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de los Ayuntamientos en materia Catastral:

- 1. ...
- II. Elaborar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, con arreglo a los principios de equidad, proporcionalidad, racionalidad y capacidad contributiva que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;
- III. Proponer a la Legislatura del Estado, las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, para su aprobación en su caso;

IV g, VI. ..."

Página 4 de 52

#### Quintana Roo.



"ARTÍCULO 21.- La Autoridad Catastral Municipal, a que se refiere la fracción I del artículo anterior estará integrada por las áreas y el personal técnico y administrativo que señale el presupuesto correspondiente y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1.
- 11. Elaborar la propuesta del proyecto de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, conforme a las disposiciones que establece esta Ley y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables;
- 111. a XV. ..."

"ARTÍCULO 29.- La Autoridad Catastral Municipal, formulará los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el municipio que corresponda. Las autoridades catastrales competentes publicarán en las formas que considere pertinente, durante los meses de mayo y junio, los ( planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones por zonas homogéneas y bandas de valor en zonas urbanas y tratándose de predios rurales, por hectárea, atendiendo a su clase y categoría, a efecto de que los propietarios o poseedores de inmuebles puedan realizar por escrito y a más tardar el 30 de julio, las observaciones que estimen pertinentes a las autoridades catastrales, quienes deberán considerar su viabilidad al momento de presentar la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones al Ayuntamiento. La propuesta de planos deberá elaborarse tomando en cuenta los servicios públicos y todos aquellos elementos físicos, sociales, económicos, históricos o cualquier otro que influya en el valor de los predios, obteniendo todos los datos de información necesarios para una correcta definición de las zonas homogéneas y bandas de valor."



#### Quintana Roo.



"ARTÍCULO 30.- Para la elaboración de los Proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, la Autoridad Catastral Municipal contará con el apoyo de la Dirección General del Instituto."

"ARTÍCULO 31.- La Autoridad Catastral Municipal deberá presentar al Ayuntamiento a más tardar en el mes de septiembre del ejercicio fiscal correspondiente los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, acompañados de las observaciones y recomendaciones que estimen procedentes, para que a más tardar el 20 de noviembre la remitan a la Legislatura del Estado, con arreglo a los principios de equidad, proporcionalidad, racionalidad y capacidad contributiva."

"ARTÍCULO 34.- El avalúo de los predios se hará con estricto apego a las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones y en la forma y términos que esta Ley y su Reglamento señalen, los cuales deberán ser equiparables a los valores de mercado."

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

"Artículo 32. La o el titular de la Tesorería Municipal, en el despacho de los asuntos de su competencia, además de lo establecido en los ordenamientos locales y municipales aplicables, tendrá las funciones siguientes:

 Dictar la política hacendaría y fiscal del Municipio, así como ejercer la administración tributaria, financiera, de los ingresos y, egresos, del control presupuestal, la contabilidad, fiscalización, cobranza y catastro, en los términos que dictan las leyes y reglamento aplicables;

Il a VII. ...

Página 6 de 52



#### Quintana Roo.



VIII. Planear, organizar y dirigir la recaudación de los impuestos, derechos, productos y contribuciones de mejoras que correspondan al Municipio conforme a las Leyes, códigos, reglamentos, acuerdos y convenios de colaboración en materia fiscal; así como las participaciones que por ley o convenio le correspondan al Municipio en el rendimiento de impuestos federales y estatales;

XIX. Proponer al Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, a más tardar en el mes de agosto de cada año, con arreglo a los principios de equidad, proporcionalidad, racionalidad y capacidad contributiva, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en el ejercicio fiscal inmediato siguiente;"

#### PROCEDIMIENTO

La ley de catastro del Estado de Quintana Roo, establece que las tablas de valores unitarias de suelo y construcciones, es un documento autorizado por la legislatura del Estado a propuesta de los Ayuntamientos que lo integran, el cual contiene los valores por metro cuadrado de terrenos y construcciones, constituyendo la base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad.

En ese sentido y mediante acuerdo emitido por la Autoridad Catastral Municipal en fecha 29 de abril del 2022, se acordó publicar el proyecto de la tabla de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2023 en los estrados de la Dirección de Catastro del municipio de Tulum, publicados en la fechas 02 de mayo y 02 de junio del 2022 suscrita por el titular de la Dirección de Catastro Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, a través del cual se hace de conocimiento al público general, el "Proyecto de tabla de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal 2023", cumpliendo en ese sentido con los preceptos establecidos en materia catastral para hacer del conocimiento público el "Proyecto de tabla de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal 2023", y mediante un atento aviso se

Página 7 de 52



#### Quintana Roo.



le invitó a la ciudadanía en general para que realizara cualquier aclaración, manifestación o propuesta a la misma y que las mismas serian recibidas en las oficinas de la Dirección de Catastro o por el correo electrónico catastro@Tulum.gob.mx, toda vez que la autoridad determinó ésta forma como la más pertinente para las fines deseados.

Por otra parte, conforme a la información presentada de esa manera, se puede aludir que mediante el Oficio con Folio: 1M/DC/0451/2022, emitido por la Dirección de Catastro el día 02 de mayo del 2022 dirigido al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tulum, por el cual se hizo de su conocimiento que la autoridad catastral ya se econtraba realizando los trabajos correspondientes para la realización de la actualización de los valores catastrales, mediante la publicación de estrados, anexando al mismo la propuesta publicada del Proyecto de tabla de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal 2023.

En tal sentido, para su expedición es preciso mencionar que los artículos 21 y 29 de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, establecen que la autoridad **Catastral Municipal**, formulará los proyectos de tablas y durante los meses de mayo y junio publicarán en las formas que consideren pertinentes los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones por zonas homogéneas y bandas de valor en zonas urbanas y tratándose de predios rurales, por hectárea, atendiendo su clase y categoría con la finalidad de que los propietarios o poseedores de inmuebles pudiesen realizar por escrito a más tardar el 30 de julio las observaciones que estimen pertinentes a las autoridades catastrales.

No obstante y tras haber fenecido el plazo estipulado para la recepción de propuestas y observaciones por parte de la sociedad civil organizada respecto al Proyecto de tabla de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal 2023, no se recibieron observaciones a la propuesta enviada por lo que, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los contribuyentes de nuestro municipio e inducir la participación de la población, se envió un oficio a la Dirección de Comunicación Social, solicitando que la propuesta sea publicada en los periódicos de mayor circulación, toda vez que esta autoridad se encuentra en todo momento realizando acciones con el fin de trabajar mano a mano con la sociedad civil y transparentar los procesos de creación respecto al Proyecto de tabla de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal 2023.

Página 8 de 52



#### Quintana Roo.



Derivado de lo anterior se realizaron publicaciones en el diario denominado "Quintana Roo Hoy" de los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal 2023, mismas que obran en las páginas 15, 16 y 17, de los días lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de septiembre.

Por otra parte, y en búsqueda de una participación ciudadana activa, se realizó una segunda publicación en el periódico "Novedades" los días martes 13, miércoles 14 y jueves 15 de septiembre en las páginas 8 y 9.

En seguimiento a lo antes mencionado, los días 24 y 25 de octubre buscando trabajar de la mano con el Honorable Ayuntamiento, asimismo con la presidente del Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Tulum, al presidente del colegio de valuadores de Tulum A.C, al Tesorero Municipal, a la Directora de Ingresos del Municipio de Tulum, a la Directora de la Consejería Jurídica de la Dirección General de la Oficina de Presidencia del municipio de Tulum, para llevar a cabo la integración de Mesas de Trabajo para la realización de la "Propuesta de Tabla de Valores Unitarios para aplicarse en la Valuación de Terrenos y Construcciones del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023", de modo que se llevó a cabo el día 27 de octubre en la sala de cabildo del Ayuntamiento de Tulum.

Privilegiando en todo momento el principio de máxima publicidad y con el firme propósito de incluir a la comunidad en la creación del Proyecto de tabla de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal 2023, se recibieron las observaciones por parte del COLEGIO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TULUM A.C. Y COLEGIO DE MAESTROS VALUADORES DE TULUM A.C. Mismas que fueron analizadas y discutidas con la finalidad de determinar su viabilidad para que sean consideradas en la formulación final de la propuesta a presentar ante el cabildo de este Ayuntamiento de Tulum.

CONSIDERACIONES

La iniciativa presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, tiene por objeto principal disminuir el valor catastral de los, predios, ya que esta iniciativa propone reducir el cobro excesivo en los



#### Quintana Roo.



pagos del impuesto predial con una recaudación apegada a los principios de: Capacidad tributaria, Legalidad tributaria, Equidad tributaria, Proporcionalidad tributaria, mismos que se refieren esencialmente a que los sujetos pasivos de la relación tributaria deben contribuir al gasto público en función de su respectiva capacidad contributiva.

Como resultado de la ley que se encuentra vigente, al ser realizada sin consideración alguna de factores tales como la depreciación y los precios actuales del mercado, ocasionaron un decremento en el patrimonio de los grandes y pequeños contribuyentes, ya que se vieron violados los principios de equidad y proporcionalidad tributaria, toda vez que las tarifas se deben aplicar de manera progresiva, razón por la cual se busca actualizar la tabla de valores vigente, no obstante, lo anterior no significa que la aprobación de esta propuesta vaya a causar una disminución en la recaudación, por concepto de impuesto predial, toda vez que el mayor porcentaje de grandes contribuyentes de este impuesto, realizan sus pagos apegándose a lo estipulado dentro del artículo 12 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, que a la letra dice:

"Artículo 12.- La base del impuesto en los predios urbanos y rústicos será elegida entre el valor catastral, el bancario, el declarado por el contribuyente o la renta que produzca o sea susceptible de producir el predio, tomando en consideración el valor más alto".

Razón por el que estos casos en particular contribuyen acorde a los valores declarados en las operaciones realizadas al momento de adquirir predios urbanos y rústicos.

Por otra parte, por cuanto al proceso de actualización y justificación, se citan tres argumentos medulares para la realización de la presente propuesta:

### 1. Argumentación Legal

Considerando todo el marco jurídico multicitado en la presente propuesta, en el Estado de Quintana Roo, la actualización para la recaudación de este impuesto, debe realizarse anualmente, con la finalidad de que la carga tributaria sea progresiva, contrario a lo anterior; esto no ha ocurrido, ya que, solamente se ha llevado a cabo la actualización en tres únicas ocasiones desde el año dos mil ocho, por lo que es una prioridad la actualización de

ágina 10 de 52



#### Quintana Roo.



los valores unitarios de suelo y de construcción, ya que todos los mexicanos estamos obligados a contribuir al gasto público, sin dejar a un lado lo justo y equitativo en función de su capacidad contributiva.

#### 2. Argumento Patrimonial

Por otra parte, además de ser un mandato previsto dentro de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, es de vital importancia social y económica para los habitantes del municipio de Tulum, una constante actualización de los valores de suelo y de construcción permitiendo que los valores catastrales estén apegados al valor real del mercado con la finalidad de tener actualizado el valor patrimonial de los contribuyentes.

La Tabla de Valores de Suelo y Construcciones, además de tener una relación con los valores de las diferentes zonas de la ciudad, contienen las definiciones que permiten la clasificación de los predios que tienen la finalidad de establecer los diversos factores de aplicación por zona, por calidad, por categoría o bien, de algún uso específico de que se trate. Estas definiciones también determinan la tasa impositiva para el impuesto predial.

### 3. Argumento Técnico

La actualización para la valuación catastral, se encuentra motivado con el fin de tener una fundamentación jurídica, brindando legalidad a la base para determinar el monto para el cálculo del impuesto predial, a diferencia de la valuación con fines comerciales, el cual su objetivo es establecer un precio posible de venta, sustentado en la capacidad de capitalización de rentas del inmueble valuado.

La determinación del monto de pago del impuesto predial, el establecimiento de sus valores y tasas, así como de su proceso de actualización, debe de cumplir con tres principios básicos: La transparencia, la equidad y; la justicia.

El objetivo de mantener una constante actualización de los valores catastrales, es con la finalidad de evitar que el catastro municipal utilice el valor declarado para determinar su impuesto predial, y de esa manera se pueda cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable, mismas que mencionan que el cobro debe realizarse de forma proporcional y equitativo. Poniendo un claro ejemplo, a una persona que adquiere un bien inmueble

Página 11 de 52

Jal

#### Quintana Roo.



por medio de un crédito acabará pagando su impuesto predial al valor declarado, por el contrario de una persona que adquiere de contado un bien inmueble, ésta pagará su impuesto de acuerdo a lo establecido sobre su valor catastral.

Derivado de todo lo anteriormente señalado, quienes integramos estas mesas de trabajo, hemos verificado que la Dirección de Catastro ha llevado a cabo los actos metodológicos previstos en las leyes y reglamentos, para la elaboración de la propuesta del proyecto de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, y que éstas se encuentran apegadas a los principios de proporcionalidad, equidad y capacidad contributiva, con valores catastrales equiparables a los valores comerciales, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria y en ese sentido, después del estudio y análisis realizado a la iniciativa presentada por el H. Ayuntamiento de Tulum, nos permitimos someterla a su aprobación en lo general.

Quedando como sigue:

"Tabla de Valores Unitarios para aplicarse en la Valuación de Terrenos y Construcciones del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023"

PARA LA DETERMINACION DEL COEFICIENTE DE URBANIZACION (FURB), SE CONSIDERARON DIFERENTES SERVICIOS URBANOS BASICOS EN LOS LOTES. QUE SON: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, PAVIMENTOS Y ENERGIA ELECTRICA EN DIFERENTES COMBINACIONES QUE VAN DESDE CONTAR CON NINGUN SERVICIO A CONTAR CON TODOS LOS SERVICIOS. PARA EFECTOS DE APLICAR LOS ÍNDICES SE CONSIDERAN UNA AFECTACIÓN DE UN 15 % PARA CADA UNO.

NOTA: ESTE FACTOR SOLO SE APLICA A PREDIOS URBANOS Y

Suburbanos. Para los predios rusticos el factor sera de 1.00

Página 12 de 52



#### Quintana Roo.



LOS PREDIOS URBANOS Y SUBURBANOS, SON AQUELLOS QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS URBANOS PROPORCIONADOS POR LAS AUTORIDADES, ESTANDO DENTRO DE LA MANCHA URBANA O FUERA DE ELLA.

NIVEL DE <b>SERVICIOS</b>	Elleh
NIVEL DE SERVICIOS	FUrb
TODOS LOS SERVICIOS	1.00
FALTANDO UN SERVICIO	0.85
FALTANDO DOS SERVICIOS	0.70
FLATANDO TRES SERVICIOS	0.55
SIN SERVICIOS	0.40

DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE LOS FACTORES DE EFICIENCIA DE SUELO, EL COEFICIENTE DE ZONA (FZO), SE CONSIDERAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO EN CUANTO A SU LOCALIZACIÓN EN LA ZONA QUE SE ENCUENTRA.

CARACTERÍSTICAS	FZo
ÚNICO FRENTE A CALLE MODA	1.00
AL MENOS UNFRENTE A CALLE MODA	1.00
AL MENOS UN FRENTE A CALLE SUPERIOR A CALLE	/ 0 /
MODA	1.20
AL MENOS UN FRENTE A PARQUE	1.25
AL MENOS UN FRENTE A CORREDOR DE VALOR	
(AVENIDA)	1.30
AL MENOS UN FRENTE A ZONA FEDERAL MARÍTIMO	<b>Y</b>
TERRESTRE	1.70

Página 13 de 52



#### Quintana Roo.



PARA LA DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE UBICACIÓN (FUb), SE CONSIDERAN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CARACTERÍSTICAS	HABITACIONAL	COMERCIAL
INTERIOR DE MANZANA	0.70	0.70
INTERMEDIO	1.00	1.00
INTERMEDIO A DOS FRENTES	1.10	1.15
INTERMEDIO A TRES FRENTES	1.15	1.20
ESQUINA	1.15	1.20
CABECERO	1.25	1.35
MANZANERO A CUATRO O MAS		
FRENTES	1.30	1.40
MANZANERO A TRES FRENTES	1.25	1.35

PARA AYUDAR A LA DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL COEFICIENTE DE UBICACIÓN (FUb), SE MUESTRAN LOS DIFERENTES TIPOS DE LOTES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN EN LA MANZANA.

CARACTERISTICAS	UBICACION
989Q0044	<b>******</b>
INTERMEDIO DOS FRENTES	2
INTERMEDIO TRES O MAS FRENTES	3
CABECERO	4
MANZANERO, CUATRO FRENTES O MAS	5
MANZANERO, TRES FRENTES	6
INTERIOR	7

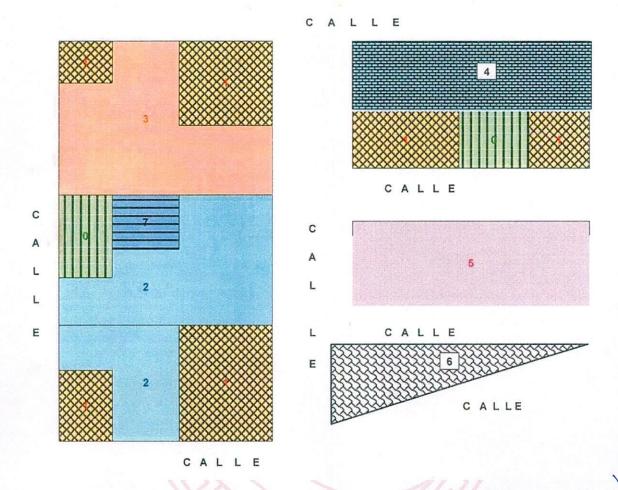
Mark

Página **14** de **52** 









EN LA DESIGNACIÓN DEL **COEFICIENTE DE FRENTE (FFr)**, SE TOMARÁ EN CUENTA EL FRENTE DEL LOTE TIPO DE LA ZONA EN ESTUDIO, RELACIONÁNDOLO CON EL FRENTE DEL LOTE EN ESTUDIO.

CARACTERÍSTICAS	_
FRENTE IGUAL O MAYOR A FRENTE TIPO	1.0
FRENTE IGUAL O MAYOR A 1/2 TIPO Y MENOR TIPO	0.8
FRENTE MENOR A 1/2 FRENTE TIPO	0.6





Página **15** de **52** 

He.

M





May 1

EN EL CÁLCULO DEL **COEFICIENTE DE FORMA (FFO)**, SE CONSIDERAN DOS PARTES QUE COMPONEN EL POLÍGONO EN ESTUDIO, QUE SON: **PORCIÓN REGULAR**, **PORCIÓN IRREGULAR**.

LA SUPERFICIE DE CADA UNA DE LAS PORCIONES SE VERÁN AFECTADAS POR UN FACTOR ADECUADO A SU FORMA Y UBICACIÓN A LA CALLE:

A LA SUPERFICIE DE LA PORCIÓN REGULAR SE LE APLICARÁ EL COEFICIENTE DE 1.0. (Spa)

A LA SUPERFICIE DE LA PORCIÓN IRREGULAR SE LE APLICARÁ EL COEFICIENTE DE 0.5. (SAI)

LA SUMA DE LAS SUPERFICIES DE LAS ÁREAS DE CADA UNA DE LAS PORCIONES MULTIPLICADAS POR SU COEFICIENTE CORRESPONDIENTE DIVIDIDA INDIVIDUALMENTE ENTRE LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO (STO)

EL RESULTADO ES EL COEFICIENTE DE FORMA (FFO)

CARACTERISTICAS	FFo
PORCION REGULAR	1.0.
PORCION IRREGULAR	0.5

LA EFICIENCIA DE LA PORCIÓN REGULAR SE CALCULA:

EPr= SPr / STo x 1.00

LA EFICIENCIA DE LA PORCIÓN IRREGULAR SE CALCULA:

 $EPi = SAi / STo \times 0.5$ 

LA SUMA DE LAS EFICIENCIAS ANTERIORES

DA COMO RESULTADO EL COEFICENTE DE FORMA (FFO)

FFo = EPr + EPi

Van

Lu J





#### Quintana Roo.



EN LA DETERMINACIÓN DEL COEFICENTE DE SUPERFICIE (FSu), SE CONSIDERA LA **relación con el lote moda rlm**, esta relación se determina por COCIENTE DE LA SUPERFICIE DEL LOTE EN ESTUDIO SLO ENTRE LA SUPERFICIE DEL LOTE MODA SLm.

CUANDO EL RLM =< QUE 2, Fsu = 1, A PARTIR DE ESTA RELACIÓN POR CADA VEZ QUE AUMENTE EL VALOR SE DESCONTARÁ 0.02 A 1 HASTA UN MÍNIMO DE 0.62

RLm	Fsu
HASTA 2	1.00
HASTA 3	0.98
HASTA 4	0.96
HASTA 5	0.94
HASTA 6	0.92
HASTA 7	0.90
HASTA 8	0.88
HASTA 9	0.86
HASTA 10	0.84
HASTA 11	0.82

A TOWN TO BE A SECURE OF THE PARTY OF THE PA	F A
RLm	Fsu
HASTA 12	0.80
HASTA 13	0.78
HASTA 14	0.76
HASTA 15	0.74
HASTA 16	0.72
HASTA 17	0.70
HASTA 18	0.68
HASTA 19	0.66
HASTA 20	0.64
HASTA 21	0.62

### COEFICIENTES POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	GÉNERO	COEFICIENTE CONSTRUCCIÓN
VOLADOS	ES AQUELLA CONSTRUCCIÓN CUYO PERÍMETRO TIENE CONSTRUCCIÓN CERRADA CON MUROS HASTA EN UN 50 %	0.5
CERRADA		

Página 17 de 52





ES AQUELLA CONSTRUCCIÓN CUYO PERÍMETRO TIENE CONSTRUCCIÓN CERRADA CON MUROS CON MÁS DEL 50 %

#### COEFICIENTES DE AJUSTE POR EDAD DEL INMUEBLE

PARA CALCULAR EL COEFICIENTE DE AJUSTE A LOS INMUEBLES, POR EFECTOS DE LA EDAD DEL MISMO, EL PROCEDIMIENTO QUE SE APLICARÁ, SERÁ EL DE CALCULAR USANDO EL MÉTODO DE LÍNEA RECTA LA DEPRECIACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA FÓRMULA.

AJUSTE POR DEPRECIACIÓN= 1- (e/E)

donde:

E = Edad total del inmueble

donde:

e = Edad transcurrida del inmueble

TOTAL (E)

TRASCURRIDA
(e)

COEFICIENTE e/E
AJUSTE POR DEPRECIACIÓN 1-(E/e)

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO
PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

LOCAL RE GI VALOR M2 Norte Sur Este Oeste

Página 18 de 52

S. A.







				RÍMETRO	Calle Mercurio, Calle Saturno	Avenid a Juanek y Calle S/N	Calle Escorpio n Sur y Avenida Cobá Sur	Calle Kukulká n
901 TULUM	001 y 002	TIPO	A	\$ 1,800.0 0	Predios Interior			
	002	Corre		\$ 3,600.0 0	Avenida Cobá			
		dor	C	\$ 3,000.0 0	Calle Kukulkán	0		

LOCAL	RE			*		LÍMITE	S	
IDAD			VALOR M2		Norte	Sur	Este	Oeste
		PERÍMETRO			Av. Tulum	Calle Saturno	Calle Alfa Sur	Calle Kukulká n
000		TIPO	A	\$ 1,560.0 0	Predios Interior	1	Y	
902 TULUM PUEBL	001		В	\$ 3,000.0 0	Avenida Tulum	1		
0		COR		\$ 1,800.0	Calle Alfa Sur			
		R		\$ 1,800.0				
	7			0	Calle Sol			

A

Marily

Página 19 de 52

The state of the s





							IULU
		E	\$ 1,800.0 0	Calle Kukulkán			
			RÍMETRO	Calle Ook- k'ot	Av. Tulum	Calle Alfa Norte	Calle Kukulká n
	TIPO	A	\$ 1,560.0 0	Predios Interior			
		В	\$ 3,000.0 0	Avenida Tulum			
002	COR	C	\$ 1,800.0	Calle Alfa Nort	9		
	REDO R	D	\$ 2,400.0 0	Calle Kulkukan			
		E	\$ 2,400.0 0	Calle Ook-k´ot	刀从	101	
	0	PE	RÍMETRO	Vialidad en proyecto	Av. Tulum	Av. Cobá Norte	Calle Alfa Norte
	TIPO	A	\$ 1,560.0 0	Predios Interior	es	>/	
000		В	\$ 3,000.0 0	Avenida Tulum		<b>Y</b>	
003	COR REDO	С	\$ 1,800.0 0	Calle Alfa Nort			
	R	D	\$ 2,400.0 0	Avenida Sateli	te Norte		
		E	\$ 2,400.0 0	Calle Opk-k'd			
				> Jakar		A Pá	gina <b>20</b> de 5





		F	\$ 3,000.0 0	Avenida Cobó	ı Norte			
		PE	RÍMETRO	Av. Tulum	Calle Mercuri o y Calle S/N	Av. Cobá Sur	Calle Alfa Sur	
	TIPO	Α	\$ 1,560.0 0	Predios Interior	es			
		В	\$ 3,000.0 0	Avenida Tulum	0			
004	1	C	\$ 1,800.0 0	Calle Alfa Sur	alle Alfa Sur			
	COR REDO R	D	\$ 2,400.0 0	Calle Osiris sur	州	101		
		E	\$ 2,400.0 0	Avenida Sateli	te Sur	•		
		F	\$ 4,200.0 0	Avenida Cobá				
005		PE	RÍMETRO	Av. 28, Calle Zacil-Ha, Av, Siankaan, Calle Chanchen y Calle No-Hool	Calle Xel-Ha, Calle 3 Sur, Calle Zac-Be y Calle Xaama n	Calle Kukulkán	5 Avenido (Norte y Sur)	
	TIPO		\$ 960.00	Predios Interior				

T

Mark

Página **21** de **52** 





		В	\$ 3,000.0 0	Avenida Tulum								
	COR REDO	С	\$ 2,400.0 0	Avenida 28	Avenida 28							
	R	D		5 Avenida (Noi	rte y Sur)							
		Е	\$ 2,400.0 0	Calle kukulkán								
		PE	RÍMETRO	Calle 1	Calle 13	Calle 34	Calle 28					
	TIPO	A	A LONG BUILDING STATES AND THE	Predios Interior	es	3						
006	COR	В	\$ 1,800.0 0	Calle 34	A)							
	REDO R	C	\$ 2,400.0 0	Calle 28		The second secon						
	1	PE	RÍMETRO	Calle Rio Almendro y Avenida 1	Avenid a 28	Avenida 28	5 Avenida Norte y Avenida					
	TIPO	A	\$ 960.00	Predios Interior	es	7						
007		В	\$ 1,920.0 0	Avenida 1 y Av	venida 2							
	COR REDO R	C	\$ 2,400.0 0	Avenida 28								
			\$ 1,920.0 0	5 Avenida Nor	te							

Página **22** de **52** 

Jan 1







		E	\$ 1,920.0 0	Fraccionamier Riviera Tulum	nto		
		PE	RÍMETRO	Calle 11 y 57 sur	N.C.P.E. Jose Maria Pino Suarez	Calle 2 Sur y Calle 46 sur	5 Avenida sur
	TIPO	Δ	\$ 1,200.0	Predios Interior	20		
800	111 0		\$ 1,800.0				
	COR REDO	В	0 \$ 1,800.0		r		
	R	C	0 \$ 2,500.0	Poligono Com sur, calle 46 su	r, Ejido Jo		
	008	O08  TIPO  COR  REDO  R	TIPO A OO8  COR REDO R C	PERÍMETRO  TIPO A 0  COR REDO R CO  R CO  S 1,800.0 R CO  S 1,800.0 R CO  S 1,800.0 R CO  S 1,800.0 R CO S	PERÍMETRO  Calle 11 y 57 sur  PERÍMETRO  TIPO A 0 Predios Interior  1,800.0 B 0 Avenida 65 Su COR REDO R C 0 S Avenida Sur Poligono Com 2,500.0 sur, calle 46 su	PERÍMETRO  Calle 11 y 57 Sur  N.C.P.E. Jose Maria Pino Suarez  1,200.0  TIPO A 0  Predios Interiores  ONS  Avenida 65 Sur  COR REDO 1,800.0  R  C 0  S Avenida Sur Poligono Comprendido sur, calle 46 sur, Ejido Jo	PERÍMETRO  Calle 11 y 57 Sur

LOCAL	RE				LÍMITES					
IDAD	GI ÓN	VA	LC	PR M2	Norte	Sur	Este	Oeste		
		\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	PE	RÍMETRO	Calle 1 Sur y Calle 3 Sur	Calle 11 sur	5 Avenida Sur	Calle 20 Sur		
902 TULUM	000	000	000	TIPO	A	\$ 1,500.0 0	Predios Interior	es		
PUEBL O	009			\$ 2,500.0						
		COR	В	\$	Calle 7 Sur			6		
		REDO		3,500.0	5 Avenida Sur					

Página **23** de **52** 





#### TULUM

ř.					1	1	
		PE	RÍMETRO	Calle Río Grijalva, Río Camoapa	Calle Río Hondo	Calle Rio Ucum, Río Caribe y 5 Avenida	Calle Río Nizuc, Río Nuevo, Río Lagartos
010	TIPO	A	\$ 720.00	Predios Interior	es		
	COR	В	\$ 1,800.0 0	Predios que Co Federal a Che		on Carrete	era
	REDO R	C	\$ 1,200.0 0	Fraccionamier	nto Las Po	almas II	
	0	PE	RÍMETRO	Calle 16 Norte	Calle 2 Norte, 4 Norte, 6 Norte	Avenida 29 de Mayo, 5 Avenida Norte	35 Avenida Norte, 55 Avenida Norte
	TIPO	A	\$ 720.00	Predios Interior	es		
011			\$				
	COR REDO	В		Predios que Co Federal a Che		on Carrete	era
	R	D	\$ 1,200.0 0	Av. 29 de May Bis, 15 Av. Nte, 25 Av. Nte, 30	15 Av. N	te. Bis, 20 A	v. Nte,
		PE	RÍMETRO	Calle 4 Norte	Calle 32 Sur, Calle 34 Sur	5 Avenida Norte	35 Avenida Norte, 55

The state of the s

Página **24** de **52** 





TULUM

							Avenida Norte			
	TIPO	Α	\$ 720.00	Predios Interior	es					
012	COR REDO	В	\$ 1,800.0 0	Federal a Che	Predios que Colinden con Carretera Federal a Chetumal					
	R	D	\$ 1,200.0 0	5 Av. Sur, 10 Av 45 Av. Sur, 30 A 913, 922 y 923						
013	1	PE	RÍMETRO	Calle Tejon	Calle Zacil- Ha	Av. Siankaa n, Avenida Boca Paila	Avenida la Selva			
	TIPO COR REDO	A	\$ 960.00 \$ 1,800.0	Predios Interior		101				
	R		0 RÍMETRO	Avenida la Sel Avenida Juanek	Carrete ra Punta Allen	Avenida Cobá sur	Avenida Kukulká n			
014	TIPO	A	\$ 7,000.0 0	Predios Interior	es	7				
	COR REDO R	В	\$ 10,000. 00	Avenida juane Avenida Kukul		la Cobá Si	ur,			
		PE	RÍMETRO	Avenida Yaxche	Calle 41 Pte.	Avenida Kukulkán	Avenidø Q. Roo			
015	TIPO	A	\$ 2,500.0 0	Predios Interior	es					

Jeffer .

Página **25** de **52** 





			Predios que Colinden con Av. Yaxche, Av.
COR		\$	Kukulkán, Av. Quintana Roo, Av.
REDO	В	4,000.0	Fundadores de Tulum, Av. Zapote, Av.
R		0	Guardianes Mayas, Av. Fundadores de
			Ejido Tulum

LOCAL	RE	\/A		ND 440					
IDAD	GI ÓN	VA	LC	OR M2	LÍMITES				
					Norte	Sur	Este	Oeste	
	001		PE	RÍMETRO	Carretera Federal a Cancún	Zona Federal Marítim a	Predio el Jaguar	Calle S/N	
	S.M 001	COR REDO R	A	\$ 2,400.0 0 \$ 6,000.0	Carretera Fede		ncún		
903 TULUM RUINA	001 S.M	0		RÍMETRO	Zona Arquelógica	Calle S/N	Zona Federal Marítima	Carreter a Tulum Ruinas Punta Allen	
S	006	COR REDO R	A	\$ 6,000.0 0	Zona Federal Marítima		Y		
	002 S.M		PERÍMETRO		Carretera Federal a Cancún	Calle Yalku	Avenida Ruinas Tamul	Calle S/N	
	. 002	COR REDO R	REDO A 3,000.0		Zona Federal Marítima		A A		
	003 S.M 003		PE	ERÍMETRO	Carretera Federal a Cancyn	Zona Federal Marítim a	Predio el Jaguar	Calle S/N	

Página **26** de **52** 





	COR REDO R	АВ	\$ 2,400.0 0 \$ 6,000.0	Carretera Fed Zona Federal		ncún	
004		PE	RÍMETRO	Calle S/N	Carrete ra Federal a Cancú n	Avenida Ruinas Tamul	Calle S/N
004 S.M .00 4	TIPO  COR REDO R	В	\$ 1,200.0 0 \$ 2,400.0 0 \$ 1,800.0 0	Predios Interior  Carretera Fed  Avenida Ruino	eral a Ca	ncún	

LOCAL	RE	10	Control of the last	Militaria	LÍMITES				
IDAD	GI ÓN	VA	LC	R M2	Norte	Sur	Este	Oeste	
	004	Y	PE	RÍMETRO	Calle Yalku	Calle S/N	Avenida Ruinas Tamul	Calle S/N	
903	004 S.M			\$ 1,000.0					
TULUM	004	TIPO	Α	0	Predios Interior	es			
RUINA S		COR REDO	В	\$ 2,000.0 0	Carretera Fede	eral a Ca	ncún	<i>\(\begin{align*} \text{\text{\$\delta}} \text{\text{\$\delta}} \text{\text{\$\delta}}</i>	
0		R	C	1,500.0	Avenida Ruina	ıs Tamul			

The state of the s

Página **27** de **52** 





			14		
-					N
	V	J	Bou	U	10

005		PE	RÍMETRO	Calle Yalku	Calle S/N	Avenida Ruinas Tamul	Calle S/N		
005 S.M 002	TIPO	Α	\$ 1,200.0 0	Predios Interior	es		F 3 - 7		
002	COR REDO R	В	\$ 1,800.0 0	Avenida Ruinas Tamul					
		PE	RÍMETRO	Calle S/N	Avenid a Tulum	Calle S/N	Avenida Cobá Norte		
010	TIPO	A	\$ 1,800.0 0	Predios Interior	es				
010	COR		\$ 3,000.0 0	Carretera Fede	Carretera Federal a Cancún				
	REDO R	\$ 3,000.0 C 0		Avenida Cobá Norte					
	10	PE	RÍMETRO	Avenida Tulum	Carrete ra Tulum Ruinas Punta Allen	Calle S/N	Avenida Cobá Sur		
011	TIPO		\$ 1,200.0 0	Predios Interior	es	<b>Y</b>			
	COR REDO R	В	\$	Carretera Fede	eral a Ca	ncún / -			
			4,200.0	Avenida Cobá	a Sur	i wi			

Mark

Página **28** de **52** 





	\$		
	1,800.0		
= -	D 0	Carretera Tulum Ruinas Punta Allen	

LOCAL	RE					LÍMIT	ES									
IDAD	GI ÓN	VA	LC	OR M2	Norte Sur Este C											
		PERÍMETRO			Municipio de Solidaridad	Predio Gran Xel-Ha	Zona Federal Marítima	Calle S/N ~								
		TIPO	\$ 4,200.0 A 0 Predios Interiores													
30	001	/	В	\$ 4,800.0 0	Carretera Fede Tulum Cancún			10 <sup>-1</sup>								
P.		COR			COR REDO		and the same of the same		C	\$ 6,000.0 0	Zona Federal Marítima	列				
905		REDO	D	\$ 4,800.0 0	de Golf			Campo								
AKUM AL	002	1	PE	RÍMETRO	Calle S/N	Calle S/N	Carreter a Federal Tulum Cancún	Calle s/n								
		002	002	002	TIPO	A	\$ 1,320.0 0	Predios Interior	es							
		COR REDO	В	\$ 2,000.0 0	Avenida Gonzálo Guerrero		rero 4									
		REDO	\$ 3,600.0		Carretera Fede Tulum - Cancú											
	003		PE	RÍMETRO	Calle S/N	Calle S/N	Zofemat	Calle 81N								

Mary .

Página **29** de **52** 





	2	0.00							
	TIDO		\$ 4,200.0	Dun din data da					
	TIPO	Α		Predios Interior	res				
	COR		\$ 6,000.0						
	R	В	0	Zona Federal 1	<u>Marítima</u>	10			
004		PE	RÍMETRO	Municipio de Solidaridad	Calle de Acceso	Zofemat	Carret. Fed. Tulum Playa del Carmer		
004	TIDO	A	\$ 4,200.0						
	TIPO	A	\$	Predios Interior	es				
	COR								
	R	В	0	Carretera Fed	eral Tulun	n - Cancúr	)		
	( )	PE	RÍMETRO	Calle S/N Calle Calle S/N S/N S/N  Zona Suburbana al Poblado de Akumal					
	Zona Subur bana al Pobla do de Akum	A	\$ 120.00						

PERÍMETRO Calle S/N  PERÍMETRO Calle S/N  Sur Este Oeste  Calle S/N  Calle S/N  Marítima  Calle S/N  Marítima	LOCAL	RE			LÍMITES				
906 PUNTA O01 ALLEN PERÍMETRO Calle S/N Calle S/N Federal S/N Marítima S/N	IDAD GI		VA	LOR M2	Norte	Sur	Este	Oeste	
ALLEN \$ 1,200.0	906	001		PERÍMETRO	Calle S/N	TO SECURE A SECURITION OF THE PERSON OF THE	Federal		
TIPO A O Predios Interiores	The Common state of the	Commence of the second	and the second second						
ill O No Tredios illenoles	00		TIPO	A 0	Predios Interi	ores			





COR		\$ 1,800.0	
R	В	0	Zona Federal Marítima

LOCAL	RE GI	VA	LC	DR M2	LÍMITES			
IDAD	ÓN				Norte	Sur	Este	Oeste
			PE	RÍMETRO	Zona de Aser	tamiento	Humano	
907	7 OO, TIPC		A	\$ 20.00	Predios Interio	ores		
907 COBÁ 001		COR REDO R	В	\$ 40.00	Avenida de A	cceso y C	Calle Princi	pal

LOCAL	RE			<b>&gt;</b> /	LÍMITES				
IDAD	IDAD GI ÓN	VALOR M2			Norte	Sur	Este	Oeste	
		And a	PE	RÍMETRO	Zona de Asen	tamiento	Humano		
908	001	TIPO	Α	\$ 20.00	Predios Interio	res	401		
HEN	YALC 001 HEN		В	\$ 40.00	Calle Principa	l de Acce	so •	2	

LOCAL	RE	VALOR M2			LÍMITES				
IDAD	GI ÓN				Norte	Sur	Este	Oeste	
			PE	RÍMETRO	Zona de Asen	tamiento l	Humano		
909	001	TIPO	A	\$ 20.00	Predios Interio	res			
CHEN	CHAN 001 CHEN		1000	\$ 40.00		Essential Barry			
		R	В	10.00	Calle Principa	I de Acce	SO		

LOCAL RE			LÍMITES						
IDAD GI ÓN	VALOR M2	Norte	Sur	Este	Oeste "				
	001	PERÍMETRO	Zona de Aser	ntamiento	Humano				

Mark

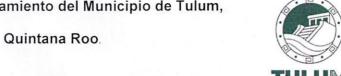
Página **31** de **52** 

Val

Kr.

July 1







910	TIPO A 20.00	Predios Interiores
MUCU Y	COR REDO R B 40.00	Calle Principal de Acceso

LOCAL	RE				LÍMITES				
IDAD	GI ÓN	VA	LC	PR M2	Norte	Sur	Este	Oeste	
			PE	RÍMETRO	Zona de Aser	ntamiento	Humano		
911	001	TIPO	A	\$ 20.00	Predios Interio	ores			
YAXC HE	001	COR REDO		\$	Strong Co.	0			
		R	В	40.00	Calle Principo	al de Acce	eso		

LOCAL	RE				LÍMITES				
IDAD	GI ÓN	VA	LC	R M2	Norte	S	ur	Este	Oeste
		The Name	PE	RÍMETRO	Zona de Asen	tamie	ento H	lumano	
912		NI CONTRACTOR OF THE CONTRACTO		\$	family 1	4			
SAN 001		TIPO	A	20.00	Predios Interio	res	ia.		
PEDR	001	COR	STATE OF THE PERSON NAMED IN	<b>\$</b>	~//		183	/ 9 /	
0		REDO	No.	Ф 40.00	Carretera				
		R	В	40.00	Principal		and the same of th	. /	

LOCAL	RE		V	1	The same of the sa	LÍMITI	S	
IDAD	GI ÓN	VA	VALOR M2		Norte	Sur	Este	Oeste
914 CHEM UYIL	001		PEF	RÍMETRO	Avenida Pedro Tun May	Predios del Ipae	Carreter a Federal Tulum Cancún	Calle S/n
OTIL	1	TIPO	A	\$ 1,200.0 0	Predios Interio	res		

Página 32 de 52







		COR REDO R	В	\$ 1,800.0 0 \$ 2,400.0	Avenida Pedro Tun May  Carretera Fede Tulum Cancún				
			PE	RÍMETRO	Avenida Mexico	Calle S/N	Calle S/N	Caile S/n	
	011	TIPO	Α	\$ 2,400.0 0	Predios Interiores				
a l		COR REDO R	В	\$ 3,000.0 0	Avenida Mexic	00			
		Zona Irbana al		\$ 240.00	Zona Urbana ( (Predio el Ven		de Chen	nuyil	
	Poblado de Chemuyil		A	\$ 120.00	Zona Suburbai (Predio el Ven		ado de C	hemuyil	

					LÍMITE	S/ • /	
GI ÓN	VA	LO	R M2	Norte	Sur	Este	Oeste
		PE	RÍMETRO	Área Parcelada 2 y Zona Arquelógica	Zona Parcela da 1	Carreter a Federal Tulum - Cancún	Área Parcela da 1 y Área Parcela da 2
001	TIPO	Α	\$ 480.00	Predios Interior	res		
	COR	В	\$ 960.00		I THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART		nida
	REDO		\$ 1,200.0	G	and Tall us		
		001 TIPO COR REDO	O01 TIPO A COR B REDO B	PERÍMETRO  O01 TIPO A \$480.00  COR B 960.00  REDO S	PERÍMETRO  Área Parcelada 2 y Zona Arquelógica  TIPO  A 480.00 Predios Interior Avenida Javie Cenote Dos O Villanueva  \$ 1,200.0	PERÍMETRO  Área Parcelada 2 y Zona Arquelógica  TIPO  A 480.00 Predios Interiores Avenida Javier Rojo Gó Cenote Dos Ojos, Aveni Villanueva  \$ 1,200.0	PERÍMETRO  Área Parcelada 2 y Zona Arquelógica  TIPO  TIPO  A 480.00  Predios Interiores  Avenida Javier Rojo Gómez, Avende Dos Ojos, Avenida Mario Villanueva  \$ 1001

Página 33 de 52





### TULUM

		PE	RÍMETRO	Avenida las Palmas	Zona Parcela da 1	Propied ad del IPAE	Zona Parcela da 1
002	TIPO	A	\$ 480.00				
	COR REDO R	В	\$ 2,750.0 0	Avenida las Po Avenida Cenc Bej, Avenida Y	ote Dos Oj		

	RE			LÍMITE	ES	<u> </u>
IDAD ÓN		VALOR M2				
		/	Norte	Sur	Este	Oeste
917		PERÍMETRO	Zona de Asento	amiento	Humano	
MACA	001	TIPO A 240.00	Predios Interiore	es		
RIO 001 GÓME Z		COR REDO \$ 360.00	Carretera Estat	al Tulum	- Cobá	
LOCAL	RE		13/11/2	LÍMITE	ES	
IDAD	GI ÓN	VALOR M2	Norte	Sur	Este	Oeste
918 MANU		PERÍMETRO	Zona de Asento	amiento	Humano	
EL ANTO	001	\$ TIPO A 240.00	Predios Interiore		5/	
NIO AY		COR REDO R B \$ 360.00	Carretera Estat	al Tulum	- Cobá	

LOCAL	RE			LÍMITE	MITES		
IDAD	GI ÓN	VALOR M2		Norte	Sur	Este	Oeste
919			PERÍMETRO	Zona de Asento	amiento	Humano	
FRAN CISCO	001	TIPO	\$ A 240.00	Predios Interiore	20		

10

Admil's

Página 34 de 52

Lau



#### Quintana Roo.



UH MAY COR | \$ 360.00

Carretera Estatal Tulum - Cobá

LOCAL	RE	VALOR M2			LÍMITES				
IDAD	GI ÓN				Norte	Sur	Este	Oeste	
			PE	RÍMETRO	Zona de Aser	ntamiento	Humano		
920	001	TIPO	A	\$ 40.00	Predios Interio	ores			
SAN 0 JUAN	001	COR REDO		\$ 80.00					
		R	В	00.00	Calle Principa				

LOCAL	RE			>/6		LÍMITI	ES										
IDAD	GI ÓN	VALOR M2			Norte	Sur	Este	Oeste									
		0	Α	\$ 5.00	Predios que se de mas de 100 Cobá o Tulum	00 mts de - Cancúr	la carrete n	ra Tulum -									
		TIPO	Predios que se encuentren en una de 500 a 1000 mts de la carretera Cobá o Tulum - Cancún			a franja Tulum -											
	001		Predios que se encuentren en de 250 a 500 mts de la carrete Cobá o Tulum - Cancún		carretera 1	a franja Iulum -											
100		COR REDO R		D	\$ 100.00	Carretera Esta Tulum - Cobá	tal	<b>Y</b>									
109													E	\$ 800.00	Carretera Fed	eral Tulur	n - Cancúi
				\$ 2,500.0													
			F	0	Zona Federal												
	002	TIPO	A	\$ 5.00	Predios que se de más de 100 Cobá o Tulum	00 mts de	e la carrete										
		TIPO	В	\$ 10.00	Predios que se de 500 a 1000 Cobá o Tulur	mts de la	a carretero	a franja a Tulum -									

Página 35 de 52

> ( January

Jan .

06



### Quintana Roo.



				IOLO					
		С	\$ 17.50	Predios que se encuentren en una franja de 250 a 500 mts de la carretera Tulum - Cobá o Tulum - Cancún					
		D	\$ 80.00	Ejido Tulum					
		E	\$ 100.00	Carretera Estatal Tulum - Cobá					
	COR REDO	F	\$ 800.00	Carretera Federal Tulum - Cancún					
	R	G	\$ 2,500.0 0	Zona Federal Marítima					
		A	\$ 5.00	Predios que se encuentren en una franja de más de 1000 mts de la carretera Tulum - Cobá o Tulum - Cancún					
003	TIPO	В	\$ 10.00	Predios que se encuentren en una franja de 500 a 1000 mts de la carretera Tulum - Cobá o Tulum - Cancún					
004	(a)	С	\$ 17.50	Predios que se encuentren en una franja de 250 a 500 mts de la carretera Tulum - Cobá o Tulum - Cancún					
005 y		D	\$ 100.00	Carretera Estatal Tulum -Cobá					
006	COR	E	\$	Carretera Federal Tulum - Cancún					
	R	F	\$ 2,500.0 0	Zona Federal Marítima					
		A	\$ 5.00	Predios que se encuentren en una franja de más de 1000 mts de la carretera Tulum - Cobá o Tulum - Cancún					
007	007 TIPO	В	\$ 10.00	Predios que se encuentren en una franja de 500 a 1000 mts de la carretera Tulum - Cobá o Tulum - Cancún					
		C	\$ 17.50	Predios que se encuentren en una franja de 250 a 500 mts de la carretera Tulum - Cobá o Tulum - Cancún					
0			\$ 100.00	Ejido Jose María Pino Suárez					

Página 36 de 52



#### Quintana Roo.



			E	\$ 100.00	Carretera Estatal
		000			Tulum - Cobá
		COR REDO	F	\$ 800.00	Carretera Federal Tulum - Cancún
		R		\$ 2,500.0	
			G	0	Zona Federal Marítima
	008	TIPO	Α	\$ 5.00	Predios que se encuentren en una franja de más de 1000 mts de la carretera Tulum - Cobá o Tulum - Cancún
	010	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	В	\$ 10.00	Predios que se encuentren en una franja de 500 a 1000 mts de la carretera Tulum - Cobá o Tulum - Cancún
	011		O	\$ 17.50	Predios que se encuentren en una franja de 250 a 500 mts de la carretera Tulum - Cobá o Tulum - Cancún
	014		D	\$ 80.00	Ejido Jacinto Pat (parcelas)
	015	0	E	\$ 100.00	Carretera Estatal Tulum - Cobá
	019	COR	F	\$ 800.00	Carretera Federal Tulum - Cancún
	020	REDO R	The state of the s	\$	V 1º1
	021	\	(	2,500.0	
	у 022		C		Zona Federal Marítima

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		A ASTON
		VALORES	
T-01	<i>g</i> ÉNERO	UNIFAMILIR HABITACIONAL	UNIDAD: \$ X -

Man 2

Página **37** de **52** 



#### Quintana Roo.





	CARACTERÍSTIC AS	ESTADO	ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES			
	ESTRUCTURALES	MALA	NORMAL	DE PRIMERA		
A	ECONÓMIC A	\$2,275.00	\$4,550.00	NO APLICA		
E	3 MEDIA	\$2,843.75	\$5,687.50	\$6,825.00		
	CBUENA	\$3,412.50	\$6,825.00	\$8,531.25		

		GÉNERO	HABITACIONA	MULTIFAMILIAR L DE 1 A 4 NIVI CONDOMINAL	ELES,	unidad: \$ X m2
T 00	C	ARACTERÍSTIC AS	ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES			
T-02	ESTRUCTURALES		MALA	NORMAL		DE PRIMERA
	Α	ECONÓMIC A	\$4,050.00	\$6,039.00		NO APLICA
	В	MEDIA	\$5,866.00	\$9,812.00		\$10,710.00
	С	BUENA	\$8,856.00	\$13,203.00		\$14,813.00

		GÉNERO	MULTIFAMILIAR	ES ( CUARTER	IAS)	UNIDAD: \$ X M2
	C	ARACTERÍSTIC AS	ESTADO	ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES		
T-03	ESTRUCTURALES		MALA	NORMAL	1	DE PRIMERA
	Α	ECONÓMIC A	\$2,957.50	\$5,915.00		NO APLICA
	В	MEDIA	\$3,696.88	\$7,393.75	7	\$8,872.50
	С	BUENA	\$4,436.25	\$8,872.50	and the same of th	\$11,090.63

			The same of the sa	trill 1			
	GÉNERO		EDIFICIO	DE OFICINAS		UNIDAD: \$ X	
		GENERO	<b>ADMINISTRATIV</b>	AS DE 1 A 4 NI	VELES	M2	
	C	ARACTERÍSTIC	ESTADO	DE CONSERV	ACIÓ	n de las	
		AS		CONSTRUCCIONES			
T-04	ES	TRUCTURALES	MALA	NORMAL		DE PRIMERA	
	Α	ECONÓMIC A	\$1,950.00	\$3,900.00		NO APLICA	
	В	MEDIA	\$2,437.50	\$4,875.00		\$5,850.00	
	C	BUENA	\$2,925.00	\$5,850.00	/	\$7,312.50	
8	-		2	Marie	A	Página 38 de 52	





	GÉNERO		POSADAS Y F	POSADAS Y HOTELES DE UNA A UNIDAD: \$ X			
		GENERO	TRES ESTRELLAS			M2	
	CARACTERÍSTIC		ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS			n de las	
	AS		CONSTRUCCIONES				
T-05	5 ESTRUCTURALES		MALA	NORMAL	[	DE PRIMERA	
	Α	ECONÓMIC A	NO APLICA	\$4,160.00		NO APLICA	
	В	MEDIA	NO APLICA	\$5,200.00		\$6,240.00	
	С	BUENA	NO APLICA	\$6,240.00		\$7,800.00	

10 A		GÉNERO	ESTRELLAS GRA	E 4 ESTRELAS, 5 N TURISMO Y F UTIQUE	HOTEL	UNIDAD: \$ X M2
	C.	ARACTERÍSTIC	ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES			N DE LAS
TO	1	AS	CONSTRUCCIONES			
T-06	ESTRUCTURALES		MALA	NORMAL	\ D	EPRIMERA
	Α	ECONÓMIC A	NO APLICA	\$9,100.00	1	NO APLICA
	В	MEDIA	NO APLICA	\$11,375.00	7	\$13,650.00
	С	BUENA	NO APLICA	\$13,650.00	- promote	\$17,062.50

		GÉNERO	ВА	NCOS	UNIDAD: \$ X M2
	C	ARACTERÍSTIC	ESTADO		ACIÓN DE LAS
		AS	The same of the sa	CONSTRUCC	
T-07	ES	TRUCTURALES	MALA	NORMAL	DE PRIMERA
	Α	ECONÓMIC A	NO APLICA	\$7,800.00	NO APLICA
	В	MEDIA	NO APLICA	\$9,750.00	\$11,700.00
	pC	BUENA	NO APLICA	\$11,700.00	\$14,625.00

Marila

Página **39** de **52** 



#### Quintana Roo.



			VALO	RES	
		GÉNERO	PLAZAS C	PLAZAS COMERCIALES UI	
	C.	ARACTERÍSTIC AS	ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES		
T-08	ES	STRUCTURALES	MALA	NORMAL	DE PRIMERA
	Α	ECONÓMIC A	NO APLICA	\$5,200.00	NO APLICA
	В	MEDIA	NO APLICA	\$6,500.00	\$7,800.00
	С	BUENA	NO APLICA	\$7,800.00	\$9,750.00

		GÉNERO	LOCALES	COMERCIALES	UNIDAD:	\$ X
	C	ARACTERÍSTIC AS	ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES			
T-09	ES	TRUCTURALES	MALA	NORMAL	DE PRIMER	Α
	Α	ECONÓMIC A	\$2,616.25	\$5,232.50	NO APLICA	Ą
	В	MEDIA	\$3,270.31	\$6,540.63	\$7,848.75	
	С	BUENA	\$3,924.38	\$7,848.75	\$9,810.94	

		GÉNERO	RESTA	URANTES	UNIDAD: \$ X M2
	C	ARACTERÍSTIC AS	ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES		
T-10	ESTRUCTURALES		MALA	NORMAL	DE PRIMERA
	Α	ECONÓMIC A	NO APLICA	\$2,600.00	NO APLICA
	В	MEDIA	NO APLICA	\$3,250.00	\$3,900.00
	С	BUENA	NO APLICA	\$3,900.00	\$4,875.00

	GÉNERO	NAVES	INDUSTRIALES	UNIDAD: \$ X M2
T-11	CARACTERÍSTIC AS	C ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES		
	ESTRUCTURALES	MALA	NORMAL	DE PRIMERA

Página **40** de **52** 

M.



#### Quintana Roo.



А	ECONÓMIC A	\$780.00	\$1,560.00	NO APLICA	1
В	MEDIA	\$975.00	\$1,950.00	\$2,340.00	
С	BUENA	\$1,170.00	\$2,340.00	\$2,925.00	

		GÉNERO	BODEGAS	COMERCIALE	S	UNIDAD: \$ X M2
	CARACTERÍSTIC AS ESTRUCTURALES		estado de conservación de las construcciones			N DE LAS
T-12			MALA	NORMAL		DE PRIMERA
	Α	ECONÓMIC A	NO APLICA	\$3,120.00		NO APLICA
	В	MEDIA	NO APLICA	\$3,900.00		\$4,680.00
	С	BUENA	NO APLICA	\$4,680.00		\$5,850.00

		GÉNERO	CLÍNICAS	Y HOSPITALES	UNIDAD: \$ X M2
	CARACTERÍSTIC AS		ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES		
T-13	ES	TRUCTURALES	MALA	NORMAL	DE PRIMERA
	Α	ECONÓMIC A	NO APLICA	\$4,550.00	NO APLICA
	В	MEDIA	NO APLICA	\$5,687.50	\$6,825.00
	С	BUENA	NO APLICA	\$6,825.00	\$8,531.25

				The state of the s	V 70' 8'	
		GÉNERO	PA	ALAPAS	UNIDAD: \$ X M2	
	CARACTERÍSTIC		ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS			
		AS		CONSTRUCCI	IONES	
T-14	ES	TRUCTURALES	MALA	NORMAL	DE PRIMERA	
	Α	ECONÓMIC A	\$650.00	\$1,300.00	NO APLICA	
	В	MEDIA	\$812.50	\$1,625.00	\$1,950.00	
	С	BUENA	\$975.00	\$1,950.00	\$2,437.50	

T-15 GÉNERO PISCINAS O A BERCAS UNIDAD: \$ X M2

Pagina 41 de 52

1-15





	CARACTERÍSTIC AS	ESTADO	ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES		
	ESTRUCTURALES	MALA	NORMAL	DE PRIMERA	
1	A ECONÓMIC A	NO APLICA	\$2,600.00	NO APLICA	
	B MEDIA	NO APLICA	\$3,250.00	\$3,900.00	
	C BUENA	NO APLICA	\$3,900.00	\$4,875.00	

			VALO	RES	
	GÉNERO		CAMP	O DE GOLF	UNIDAD: \$ X M:2
	C	ARACTERÍSTIC AS	ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES		
T-16	ESTRUCTURALES		MALA	NORMAL	DE PRIMERA
	Α	ECONÓMIC A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	В	MEDIA	NO APLICA	\$487.50	NO APLICA
	С	BUENA	NO APLICA	NO APLICA	\$731.25

		GÉNERO	CANCHA	S DEPORTIVAS	UNIDAD: \$ X M2
	C	ARACTERÍSTIC AS	ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES		
T-17	ES	TRUCTURALES	MALA	NORMAL	DE PRIMERA
	Α	ECONÓMIC A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	В	MEDIA	NO APLICA	\$650.00	NO APLICA
	С	BUENA	NO APLICA	NO APLICA	\$975.00

	GÉNERO	ESTACIONAMIENTOS	UNIDAD: \$ X	
T-18	CEITERO	ESTADO DE CONSERVAC	M2 CIÓN DE LAS	
	eNim The gent	CONSTRUCCIO		

Página 42 de 52





±1	203200	ARACTERÍSTIC AS TRUCTURALES	MALA	NORMAL	DE PRIMERA
	Α	ECONÓMIC A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	В	MEDIA	NO APLICA	\$325.00	NO APLICA
0	С	BUENA	NO APLICA	NO APLICA	\$487.50







# PLANOS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.



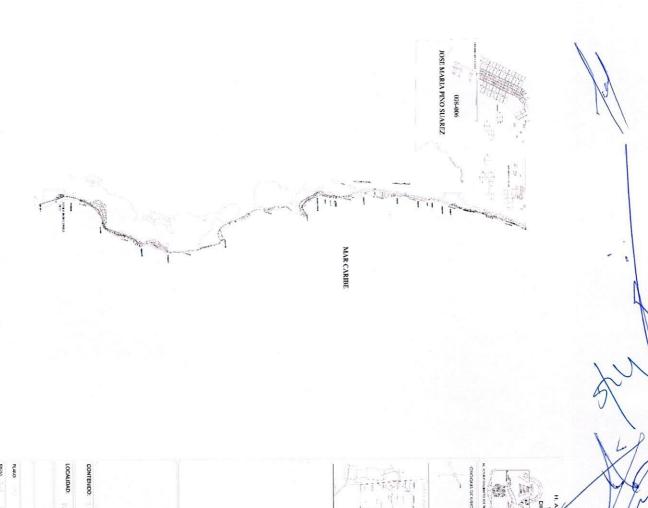












Pagina **46** de **52** 











Pagina 47 de 52

A













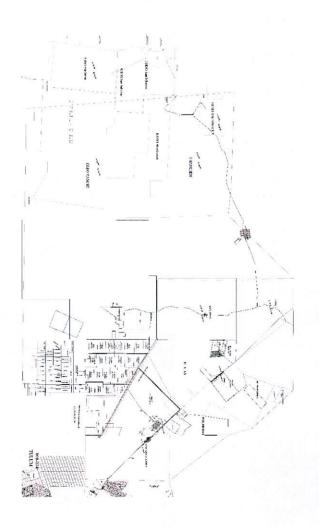


Pagina 49 de 52

















#### Quintana Roo.



#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2023.

SEGUNDO. En caso de que el 31 de diciembre del año 2023, no se hubieran aprobado las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio Tulum, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, en tanto se aprueban éstas y entran en vigor, continuarán aplicándose las "Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio Tulum, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023".

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente Decreto.

Dado en la Sala de Sesiones "29 de Mayo" del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós; firmando al margen y alcance los integrantes del Honorable Ayuntamiento que intervinieron en la aprobación de la presente iniciativa."

C. Marciano Dzul Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. Maria Teresa Arana Sánchez.

Sindico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.

Primer Regidor,

C Martin Dzih Chimal

Tercer Regidor..

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.

Quarta Regidora.

Página **51** de **52** 



TULUM

C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.

C. Paulina Yadira Malpica Yáñez. Sexta Regidora.

C. Víctor Mas Tah. Séptimo Regidor C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas. Noveno Regidor.

Las presentes firmas corresponden a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se expide la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que servirán para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2023, aprobado en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 17 de noviembre de 2022.

Página **52** de **52**